



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela
Secundaria
Federal
**Benito
Juárez**

Convenio Específico Derivado del
Convenio Marco de Colaboración con el
Patronato del Nevado de Colima y Cuencas
Adyacentes Asociación Civil "Primer
Programa de Trabajo 2024"

Convenio específico que celebra por una parte el **PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES. ASOCIACION CIVIL** representada en este acto por el **N1-ELIMINADO 1** en su carácter de **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN** a quien en lo sucesivo se le denominara como **"EL PATRONATO"**, y por la otra parte el **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ, LICENCIADA MAGALI CASILLAS CONTRERAS, MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ**; en sus calidades de Presidente Municipal, Síndica Municipal y Secretaria de Gobierno, respectivamente a quienes en lo sucesivo se le denominara **"EL MUNICIPIO"**, y cuando actúen conjuntamente se les denominará como **"LAS PARTES"**, quienes se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y clausulas:

ANTECEDENTES

N2-ELIMINADO 6

PRIMERO. - En sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento No. 45 celebrada el día sábado 23 veintitrés de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés, en el punto No. 6 seis de la orden del día se aprobó por mayoría absoluta (15 asistentes), la iniciativa de acuerdo que autoriza Convenio Específico "Primer Programa de Trabajo 2023-2024" derivado del Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C.

SEGUNDO.- Con fecha 26 veintiseis de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, se emitió el acta de fallo en la primera sesión ordinaria del comité de compras en la que en su noveno punto de la orden del día fue validado por unanimidad por los integrantes del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco, el Convenio Marco de Colaboración entre el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande y el Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A.C.

En atención a los **ANTECEDENTES** que preceden, **"LAS PARTES"** hacen las siguientes:

DECLARACIONES

1. **"EL PATRONATO"** a través de su representante legal declara:

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin, including the letters 'B', 'R', and 'S'.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito
Juárez

- 1.1. Que es una Asociación Civil constituida al Amparo de las leyes de la Republica Mexicana bajo escritura pública 12,777 de fecha 24 veinticuatro de abril de 1997 mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Notario Publico No. 1 de la Municipalidad de Tuxpan, Jalisco, Licenciado Odilon Campos Navarro, misma que quedo registrada ante la Secretaria de Relaciones Exteriores con permiso 14000505 - Expediente 9714000504, folio 88, inscrita en el Registro Publico de Comercio bajo el documento 16 folio del 159 al 164 del libro 10 de la seccion quinta de la oficina registral 06 con sede en Ciudad Guzman, Jalisco, constituida originalmente como "Patronato Cuenca Laguna de Zapotlan, A.C."
- 1.2. Que posteriormente se tramito y obtuvo permiso de la Secretaria de Relaciones Exteriores 14002053- Expediente 9814002040 folio 3435, para el cambio de denominacion social y quedar como "Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, A.C." modificacion que se realizo mediante escritura publica numero 14,032 del Tomo XLI, folio 6563 a 6595 a cargo del Notario Publico No. 1 de la municipalidad de Tuxpan, Jalisco, Licenciado Odilon Campos Navarro, quedando inscrita según documento 4, del libro 12 de la seccion quinta del Registro de Comercio en Ciudad Guzman, Jalisco.
- 1.3. Que esta debidamente inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico, bajo el numero [REDACTED]
- 1.4. Que tienen su domicilio en Calle [REDACTED] en Ciudad Guzman, Jalisco, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- 1.5. Que su objeto social es ser una instancia de la sociedad que conjunte esfuerzos y recursos buscando el mayor soporte tecnico y social para la realizacion de actividades de preservacion, proteccion y conservacion de la flora y fauna silvestre y acuatica y en general de los recursos naturales a favor del equilibrio ecologico y la proteccion al ambiente.
- 1.6. Para esto se contempla en la asociacion la participacion de Municipios, Organizaciones e Instituciones para ser un instrumento de gestion inmediata y eficaz en la coordinacion y concentracion entre sociedad y gobierno para el logro cabal del objetivo.
- 1.7. Que el Representante legal de "EL PATRONATO" se identifica con credencial vigente para votar del INE con clave de elector [REDACTED] y cuenta con los poderes y facultades

N3-ELIMINADO

Ⓢ

B

A

W

2



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la
Escuela
Secundaria
Federal
**Benito
Juárez**

suficientes para celebrar el presente contrato, según consta de la Escritura Pública No. 9852, de fecha 06 seis de febrero del año 2020 dos mil veinte del protocolo a cargo del Notario Publico Numero 2, de la Municipalidad de Ciudad Guzman, Jalisco, Licenciado Genaro Alvarez del Toro, en la que se protocolizo el acta de la Asamblea General Extraordinaria de Asociados, en la clausula segunda punto 4, fue designado Presidente del Consejo Directivo con las facultades que le señalan en la misma clausula.

2. "EL MUNICIPIO", bajo protesta de decir verdad, declara que:

- 2.1. Es un ente público con personalidad jurídica y patrimonio propio en término de lo dispuesto en el artículo 115 fracción II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3, 4, 38 fracción II, 47 fracción XIV, 52 fracción II, de la Ley de Gobierno y la Administración del Estado de Jalisco, que corresponde al Presidente Municipal, la función ejecutiva de los Ayuntamientos, así mismo, se establece como una obligación del Síndico acatar las órdenes del Ayuntamiento y representar al Municipio en los convenios y contratos que celebre sus representantes.
- 2.2. Que de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 4º primer párrafo, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente la Federación, las Entidades federativas y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México ejercerán sus atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente de conformidad con la distribución de competencias prevista en dicha ley y en otros ordenamientos legales.
- 2.3. Las calidades de Presidente Municipal y Síndica Municipal se acreditan con la copia fotostática relativa a la Constancia de Mayoría de votos expedida al Partido del Trabajo para integrar el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco 2021-2024, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y certificada por el Licenciado Guillermo Rentería Gil, Notario Público titular Número 1 de la municipalidad de Zapotlán el Grande, Jalisco; y por lo que ve a la calidad de la Secretario General, ésta se acredita con la certificación de los Puntos No. 5 y 6 correspondientes a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 de fecha 01 de Octubre de 2021 en la cual se aprobó por unanimidad la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA CLAUDIA MARGARITA**

N8-ELIMINADO 6



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito
Juárez

ROBLES GÓMEZ COMO SECRETARIO DE GOBIERNO PARA EL PERIODO 2021-2024.

- 2.4. La suficiencia presupuestal se encuentra contemplada en la partida 248 Materiales Complementarios del presupuesto autorizado de los recursos económicos fiscales del Municipio de Zapotlán El Grande, Jalisco para el ejercicio 2024.
- 2.5. Ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria como Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con número MZG8501012NA.
- 2.6. Señala como domicilio legal para los efectos de este acto jurídico el ubicado en Av. Cristóbal Colón no. 62 Colonia Centro Histórico y con Código Postal 49000 en Zapotlán el Grande, Jalisco.

DECLARAN "LAS PARTES"

3.1 Que con fecha 07 siete de mes de noviembre del año 2022, el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco "**EL MUNICIPIO**" y el PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CUENCAS ADYACENTES, ASOCIACIÓN CIVIL "**EL PATRONATO**", firmaron un Convenio Marco de Colaboración que tiene por objeto establecer las bases y lineamientos generales a que se sujetarán la participación de "**EL MUNICIPIO**" y de "**EL PATRONATO**", a efecto de conjuntar esfuerzos, capacidades y recursos para llevar a cabo diversas acciones de interés mutuo en materia ecológica a favor de la Cuenca de la Laguna de Zapotlán, sobre la base de principios de buena fe, cooperación mutua y comunicación.

3.2 Que están de acuerdo en establecer un mecanismo de coordinación interinstitucional que permita cumplir con el objeto del presente Convenio Específico "Primer Programa de Trabajo 2023-2024"

3.3 Que es su intención el celebrar el presente convenio y que se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con que comparecen y manifiestan su voluntad para celebrar el presente convenio, por lo que, en el mismo no media dolo, error o vicio alguno del consentimiento, obligándose en los términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA. – El presente convenio tiene por objeto establecer el presente Programa de Trabajo, mismo que contempla las acciones y metas a realizar en el marco de la gestión de la cuenca de la laguna de Zapotlán, para la producción de 15,000 árboles



de especies nativas al interior del vivero de alta tecnología "bajo carbono" que administra el Patronato.

SEGUNDA. - "EL PATRONATO" desarrollará las actividades enunciadas en la siguiente Tabla 1 y en los tiempos señalados. Asimismo, los documentos comprobatorios de las actividades realizadas por medio de 2 informes trimestrales, mismos que deberán entregarse en formato de Word para ser editados y en archivo digital con todas las imágenes (fotos, evidencias, etc.) que se hayan utilizado en la ejecución de la actividad.

Tabla 1. Actividades a desarrollar por parte de "EL PATRONATO"

PRODUCCIÓN DE PLANTA FORESTAL DE ALTA CALIDAD 2024				
Nombre científico	Nombre común	Cantidad	Fecha siembra	Fecha de entrega
<i>Erythrina americana</i>	Colorín	5,000	Mayo 2024	Julio 2024
<i>Leucaena leucocephala</i>	Guaje	5,000	Mayo 2024	
<i>Pinus douglasiana</i>	Pino lacio	5,000	Octubre 2023	
	Total	15,000		

N10-ELIMINADO

Para la ejecución de la producción de árboles descrita en la tabla 1, se anexa:
Anexo 1. Desglose presupuestal de la producción de 15,000 árboles
Anexo 2. Parámetros de calidad de los árboles a entregar
Anexo 3. Programa de trabajo que establece de manera particularizada las acciones y obligaciones de cada una de "LAS PARTES".

TERCERA. - De los compromisos de "EL MUNICIPIO".

- a. Apoyar en la coordinación de las actividades señaladas en la cláusula **SEGUNDA.**
- b. En caso de requerirse, convocar a los actores estratégicos para la realización de las actividades que sean necesarias.
- c. Mantener la coordinación, administración y seguimiento general del proyecto señalado en la cláusula **SEGUNDA.**
- d. Proporcionar a "EL PATRONATO" la información con la que cuente respecto al proyecto.

CUARTA. - "LAS PARTES" acuerdan que "EL MUNICIPIO" transferirá a "EL PATRONATO" la cantidad \$384,704.98 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS 98/100 M.N.) impuestos incluidos a través de transferencia electrónica a la Cuenta [redacted] con Clabe [redacted] a la Institución Bancaria Banco Mercantil del Norte, S.A. "Banorte", del Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, A.C., en una sola ministración a realizarse en el mes de febrero del 2024.



Mediante constancia que por escrito emita la Ingeniera Isis Edith Santana Sánchez, como responsable por parte de "EL MUNICIPIO", en verificar el cumplimiento de las obligaciones y derechos, recibirá y avalará la recepción de la producción de "árboles" que describe el plan de trabajo, así como su distribución en el territorio municipal.

QUINTO. - De los compromisos de "EL PATRONATO"

- a. "EL PATRONATO" se coordinará con el equipo técnico de "EL MUNICIPIO" para la ejecución de las actividades señaladas en la cláusula SEGUNDA.
- b. "EL PATRONATO" deberá apegarse al calendario de actividades.
- c. "EL PATRONATO" deberá entregar a "EL MUNICIPIO" el recibo fiscal correspondiente a nombre del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

N11-ELIMINADO 6

SEXTO. - "LAS PARTES" se comprometen a prestar apoyo institucional, asistencia técnica y desarrollar grupos de trabajo, atendiendo a la disponibilidad presupuestal y capacidades técnicas con la que se cuente y conforme a los lineamientos contenidos en los anexos que para tal efecto se generen.

SEPTIMA. - Si existieran daños y perjuicios ocasionados por causas de fuerza mayor o caso fortuito, que pudieran impedir la continuación del presente convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo que una vez superados dichos eventos se podrán reanudar las actividades en la forma y términos que determinen "LAS PARTES".

OCTAVA. - Para la ejecución del presente instrumento, "LAS PARTES" se nombraron a los enlaces por parte de "EL PATRONATO" se designa al **C. Biólogo José Villa Castillo** en su carácter de Coordinador del Proyecto de Islas y Corredores Biológicos de la Cuenca de la Laguna de Zapotlán, con número de teléfono 341 412 2025 y por parte de "EL MUNICIPIO" se designa a la **Ing. Isis Edith Santana Sánchez** con número de teléfono 341 575 2500 extensión 690, para que den integro cumplimiento a los compromisos adquiridos.

NOVENA.- El personal designado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de la parte que lo designe, contrate o comisione y se entenderá relacionado exclusivamente aquella que lo empleo, por lo que cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerara a la otra como patrón solidario o sustituto



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco

Administración 2021-2024



2024 Año del 85 Aniversario de la

Escuela
Secundaria
Federal

Benito
Juárez

consecuentemente, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y quedara liberada de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.

DECIMA. - La vigencia del presente convenio comenzara a surtir sus efectos al momento de su suscripción y concluirán el día 30 treinta del mes de septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro debiendo estar concluidas para dicha fecha cualquier acción de colaboración.

DECIMA PRIMERA. - El presente convenio, podrá ser renovado o modificado por voluntad de las partes siempre y cuando dicha petición sea formulada de manera escrita, se encuentre justificada y sea discutida de forma consensuada durante su vigencia apegándose a la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DECIMA SEGUNDA. - El presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I.- Por acuerdo entre "LAS PARTES"
- II.- Por falta de disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquieran "LAS PARTES" y;
- III.- Por caso fortuito o de fuerza mayor

En caso de concluir anticipadamente este Convenio, "LAS PARTES" deberán informarse por escrito en un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a las causas que motiven tal terminación.

DECIMA TERCERA. - Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizaran todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, esta será resuelta de mutuo acuerdo.

DECIMA CUARTA. - JURISDICCION. En caso de que la controversia subsista, "LAS PARTES" convienen en someterse a la jurisdicción de los Tribunales o Juzgados competentes en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, con renuncia expresa de cualquier otra que pueda concurrir al asunto, sin perjuicio de que puedan solucionarlo de común acuerdo.

N12-ELIMINADO

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido y alcance jurídico de cada una de sus cláusulas, lo firman en tres tantos originales al margen y al calce el presente convenio de colaboración en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco a los 31 treinta y uno del mes de enero del año 2024 dos mil veinticuatro.

POR "EL PATRONATO"

N13-ELIMINADO 6

N14-ELIMINADO 1

Presidente del Consejo de Administración
Del Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes, A.C.

POR "EL MUNICIPIO"

**MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN
SÁNCHEZ**
Presidente Municipal

**LIC. MAGALI CASILLAS
CONTRERAS**
Síndico Municipal



MTRA. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ
Secretaria de Gobierno

TESTIGOS DE ASISTENCIA

BIOL. JOSE VILLA CASTILLO
Coordinador del Programa Islas y
Corredores Biológicos

**ING. ISIS EDITH SANTANA
SÁNCHEZ**
Directora de Medio Ambiente y
Desarrollo Sustentable.



La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico "Primer Programa de Trabajo 2023-2024", celebrado por "EL PATRONATO" y por la otra parte "EL MUNICIPIO" el día 31 de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, mismo que consta de cinco fojas por ambos lados.



AVISO DE PRIVACIDAD

De conformidad con el artículo 3 fracción II, 21, 22 y 27 de la Ley General de protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios en el artículo 3, Fracción III 19, 20, 21 punto 2 y 22. El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con domicilio en la finca marcada con el número 62 de la Av. Cristóbal Colón, Colonia Centro. C.P. 49000: es el responsable del uso y protección de sus datos personales y al respecto le informa lo siguiente:

Los datos personales que usted proporcione al departamento de Unidad Jurídica Municipal, serán única y exclusivamente utilizados para llevar a cabo los objetivos y atribuciones de esta dependencia.

N15-ELIMINADO 6

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral lo podrá consultar a través de la página de internet de este sujeto obligado, la cual es: www.ciudadguzman.gob.mx o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

La presente hoja de firmas corresponde al Convenio Específico "Primer Programa de Trabajo 2023-2024", celebrado por "EL PATRONATO" y por la otra parte "EL MUNICIPIO" el día 31 de enero del año 2024 dos mil veinticuatro, mismo que consta de cinco fojas por ambos lados.



CONVENIO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL
PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CENCAS ADYACENTES ASOCIACIÓN CIVIL

PRIMER PROGRAMA DE TRABAJO 2024

Anexo 1. Desglose presupuestal de la producción de 15,000 árboles

Concepto	Unidad	Costo unitario	Cantidad	Donado por patronato	Subtotal
Nómina					
Viverista	Mensual	\$ 16,345.00	12		\$196,140.00
			Subtotal		\$196,140.00
Gasto operativo					
Sustrato corteza de pino compostada	M3	\$1,100.00	25		\$27,500.00
Fertilizantes	Lote	\$8,000.00	1		\$8,000.00
Colecta de semillas	Lote	\$25,000.00	1		\$25,000.00
Agroinsumos	Lote	\$6,000.00	1		\$6,000.00
Mantenimiento de equipos	Lote	\$6,000.00	1		\$6,000.00
Viajes de pipa de 10,000 lt de agua	Pipa	\$1,300.00	20		\$26,000.00
			Subtotal		\$98,500.00
Gasto Administrativo					
Renta de terreno	Anual	\$60,000.00	1		\$60,000.00
Gasolina	Litros	\$22.38	271		\$6,064.98
Mantenimiento vehículo	Servicio	\$6,000.00	1		\$6,000.00
Administración	Mensual	\$1,500.00	12		\$8,000.00
			Subtotal		\$ 90,064.98
Gran total				\$ -	\$384,704.98

N16-ELIMINADO 6

B

Handwritten signature



CONVENIO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL
PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CENCAS ADYACENTES ASOCIACIÓN CIVIL

PRIMER PROGRAMA DE TRABAJO 2024

Anexo 2. Análisis de parámetros de la calidad de la planta forestal Vivero de bajo carbono

Atributos de la calidad árboles forestales			
	Si cumple	No cumple	Observaciones
Ubicación del vivero en msnm			
Volumen del contenedor			
Drenaje del contenedor			
Altura de 15 a 25 cm			
Diámetro del cuello de 4 a 6 mm			
Tallo sin ramificaciones, lignificado			
Follaje abundante y color verde saludable			
Sistema radical con al menos siete raíces secundarias			
Raíces con abundantes puntos de crecimiento			
Cepellón íntegro al extraerlo del envase			
Libre de plagas y enfermedades			
Niveles nutricionales	NO3-:	K+:	Ca+:
Conclusión			

N17-ELIMINADO

Se anexa fotografías de la planta

Lugar y fecha: _____

Revisó

Vo. Bo.

Biol. José Villa Castillo

Ing. Isis Edith Santana Sánchez



CONVENIO ESPECÍFICO DERIVADO DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON EL
PATRONATO DEL NEVADO DE COLIMA Y CENCAS ADYACENTES ASOCIACIÓN CIVIL

PRIMER PROGRAMA DE TRABAJO 2024

Anexo 3. Programa de Trabajo para la producción de 15,000 arboles

PROGRAMA DE TRABAJO PARA LA PRODUCCIÓN DE 15,000 ARBOLES FORESTALES DE ALTA CALIDAD 2024					
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA O INDICADOR	META	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE
1. Acuerdo de colaboración entre el Gobierno de Zapotlán el Grande, Jalisco, y Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C., para la producción de 15,000 unidades de planta forestal	Gestión para aprobación del Convenio específico de colaboración Primer Programa de Trabajo 2024	Convenio específico Primer Programa de Trabajo 2024	Formalizar la colaboración para la Producción de 15,000 árboles forestales de alta calidad (5000 árboles de cada especie: <i>Pinus douglasiana</i> , <i>Leucaena leucocephala</i> , <i>Erythrina americana</i>)	Diciembre del 2023	1. Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2. Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C.
2. Aportación de recurso económico para la producción de 15,000 unidades de planta forestal	Transferencia electrónica a "EL PATRONATO" por la cantidad de \$384,704.98 (Trescientos ochenta y cuatro mil setecientos cuatro pesos 98/100 M.N.) impuestos incluidos	Transferencia bancaria	Contar con los recursos financieros necesarios para la producción de 15,000 unidades de planta forestal de alta calidad	Enero del 2024	1. Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.
3. Producción de 15,000 unidades de planta forestal	Siembra de semilla de <i>Pinus douglasiana</i>	Arboles de pino douglasiana	Siembra de 5,000 semillas de pino douglasiana a Octubre- Noviembre del 2023	Entrega de arbolitos de pino guaje y colorín Julio del 2024	1. Patronato del Nevado de Colima y Cuencas Adyacentes A. C.
	Siembra de semilla de <i>Leucaena leucocephala</i> (guaje), <i>Erythrina americana</i> (colorín)	Arboles de guaje y colorín	Siembra de 5,000 semillas de guaje y 5,000 semillas de colorín a Mayo del 2024		

N18-ELIMINADO 6

B

A

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los

FUNDAMENTO LEGAL

artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

15.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

16.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

17.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

18.- ELIMINADA la firma de particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."